

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°16/2025**

**APRUEBA ANEXO REGLAMENTO “PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON
DIFICULTADES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE”**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*, N°10/2025, con el propósito de apoyar preferentemente las necesidades de transporte de estudiantes que residen en zonas con dificultades de acceso y frecuencia al sistema de transporte público.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°01/2024, es procedente la aprobación del presente anexo a la resolución de Rectoría *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*, N°10/2025.

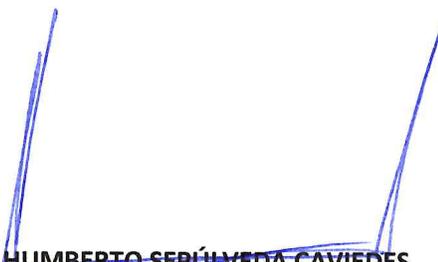
RESUELVO:

Apruébese el siguiente anexo al Reglamento para la implementación del *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”* N°10/2025, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución, el cual regirá desde el 15 de septiembre hasta el 22 de diciembre de 2025.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, septiembre 4 de 2025.


CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR
ASL/ERC


JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

ANEXO REGLAMENTO
“PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO
AL SISTEMA DE TRANSPORTE”

El presente anexo del Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el “Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”.

i) Definición del Programa:

Este programa consiste en la entrega de ayuda económica para afrontar necesidades de apoyo al transporte, diseñado preferentemente para los Estudiantes con situación de vulnerabilidad que viven a una distancia considerable del lugar de estudio y con dificultades de acceso al sistema de transporte.

Para el segundo semestre, la Institución ha definido realizar un proceso de pre-postulación automática a aquellos estudiantes beneficiados durante el primer semestre. Para ello los estudiantes señalados deberán responder encuesta, desde el 15 al 17 de septiembre, que será enviada al correo electrónico institucional, donde se declarará bajo juramento el cumplimiento de los requisitos del Programa. Fuera de este plazo no se aceptará respuestas a la encuesta de renovación establecida.

Adicionalmente, y siendo presupuestariamente factible, del 15 al 17 de octubre, se abrirá un proceso de postulación regular para estudiantes no beneficiados durante el año, el que considera un plazo de quince días hábiles posteriores a la postulación para la revisión de casos en sede.

Es necesario señalar que haber contestado la encuesta, y/o haber realizado la postulación, no garantiza el acceso al Programa y la obtención finalmente de las subvenciones de apoyo al transporte.

El Beneficio será otorgado semestralmente y consiste en una asignación de \$ 100.000.- (cien mil pesos) y que se asignará a través del pago según la siguiente tabla:

Tabla 1: Fechas de pago por semestre

Cuotas	Fecha de pago	Monto
Cuota Segundo Semestre	Primera quincena de octubre	\$100.000

Los estudiantes podrán postular al beneficio exclusivamente en las convocatorias y estarán vigentes y disponibles en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto anual establecido para este Programa en específico.

ii) Requisitos para pre-postular y/o postular:

1. Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento de recibir la asignación del beneficio.
2. Contar con carga académica inscrita en el semestre en curso con al menos tres días de clases presenciales durante la semana en la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico.
3. En caso de estudiantes de la jornada académica diurna, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 35 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.
4. En caso de estudiantes de la jornada académica vespertina, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 20 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.
5. Acreditar residencia habitual presentando la cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
6. Tener una calificación socioeconómica menor o igual al 70% según cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
7. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
8. Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

iii) Proceso de pre-postulación automática:

Aquellos estudiantes beneficiados durante el primer semestre deberán responder encuesta para la renovación del Beneficio, desde el 15 al 17 de septiembre, y que será enviada a sus correos electrónicos Institucionales.

iv) Proceso de postulación regular:

El proceso de postulación regular se abrirá única y exclusivamente en la medida de que las asignaciones realizadas durante la pre-postulación permitan contar con presupuesto disponible suficiente para activar la convocatoria, desde el 15 al 17 de octubre. Para estos efectos, y en la medida que lo anterior lo permita, los estudiantes deberán:

- 1) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login>, o al Portal "Vivo Duoc", y hacer clic en la solicitud en línea "Programa de Transporte".
- 2) Una vez ingresada su solicitud con los antecedentes requeridos, el Subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede y/o el Coordinador General de Desarrollo Estudiantil, -u otro administrativo subrogante que designe formalmente el director de la sede respectiva¹-, puede solicitar al estudiante antecedentes adicionales como respaldo para la postulación.

¹ La designación de un administrativo adicional debe ser respaldada vía correo electrónico enviado al Director de Desarrollo estudiantil y Titulados.

- 3) El estudiante, deberá cargar los documentos requeridos en los plazos de postulación establecidos, así como deberá exponer por escrito las razones que fundamentan su petición².
- 4) Los casos que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos serán aprobados para su pago por el subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede³.

v) Pago del Beneficio:

- 1) El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez cerrado el proceso de pre-postulación o postulación regular.
- 2) Los pagos al beneficio se realizarán según Tabla 1 de este documento y una vez cerrado el proceso de postulación definidos en este reglamento.
- 3) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa superen los recursos asignados en el presupuesto de éste, se priorizará el pago de los aportes complementarios por orden cronológico de postulación al momento de revisar la solicitud en línea.

vi) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC (Beca funcionarios).
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “ii” y “iii” precedente.

vii) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

² Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.

³ Los casos excepcionales podrán ser tratados por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, a solicitud formal por correo enviada por el director de Sede.